

CODIGO: 080013110008-2018-00262-00
INTERDICCION

Señora Juez: Doy cuenta a Usted del proceso dela referencia, informándole que el curador informa del fallecimiento de la persona declarada en interdicción y presenta registro civil de defunción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2022

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGTADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la persona nombrada como curador señora ZORAIDA ANGELINA M'CAUSLAND ANGULO, informa sobre el fallecimiento de su pupila y allega registro civil de defunción expedido por la Notaría 5ª del círculo de Barranquilla con Indicativo Serial 20703767 con fecha de inscripción 26 de agosto de 2022 y con fecha de fallecimiento 24 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto se

R E S U E L V E : :

- . Dar por terminado el proceso de INTERDICCIÓN de la señora BLANCA ANGELINA ANGULO de M'CAUSLAND (qepd) y por consiguiente la curaduría otorgada a la señora ZORAIDA ANGELINA M'CAUSLAND ANGULO, en su calidad de hija.
- . Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las actuaciones.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e52cb2e8277a45ca7159b94dd8215df38166b032f92c6a8034e43e16c0eb730**

Documento generado en 29/09/2022 05:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>